



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 0426 - - DEL 2020

POR LA CUAL SE RESUELVE UN REAJUSTE A LA ASIGNACIÓN SALARIAL DE UN (A) DOCENTE REGIDO (A) POR EL DECRETO 1278 DE 2002

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades conferidas por los Decreto No 1075 de 2015, 1278 de 2002 y 319 de 2020 y en especial las conferidas por el Decreto No 00068 del 09 de Enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico y,

CONSIDERANDO

Que el (la) docente **ARCHEL MARÍA CEBALLOS ALTAMIRANDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **50898786**, mediante PQR **004168 DEL 06 DE MARZO DE 2020**, solicitó reajuste Salarial al grado **DOS (2) C CON MAESTRÍA**, aportando para tal fin Acta de Grado No. AG-95-386 del 04 de marzo de 2020, expedida por la Universidad Simón Bolívar, que le otorga el Título de **MAGISTER EN EDUCACIÓN (Modalidad Investigación)**.

Que al revisar el expediente se tiene que el (la) Docente **ARCHEL MARÍA CEBALLOS ALTAMIRANDA**, acredita el Título de **Licenciada en Ciencias Sociales y Especialista en Pedagogía de las Ciencias** y se encuentra en el grado del Escalafón: **DOS (2) C con ESPECIALIZACIÓN**.

Que el artículo 46 del Decreto 1278 de 2002, establece que el salario de ingreso a la carrera docente debe ser superior al que devengan actualmente los educadores regidos por el Decreto 2277 de 1979.

Que para efectos de salario y prestaciones sociales de los docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, el Gobierno Nacional expide anualmente los Decretos mediante los cuales establece la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media.

Que el Decreto 319 del 27/02/2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que a partir del 1º de enero de 2020, la asignación básica mensual del grado Dos en los diferentes niveles del escalafón, para quienes acreditan el título de licenciado o profesional no licenciado, se detalla así: Sin Especialización, Con Especialización, Con Maestría, Con Doctorado.

Que así mismo, el Parágrafo 2º del artículo 1º del Decreto 319 del 27/02/2020, consagra que *"El título de especialización, maestría y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado Dos (2) del escalafón docente deberá corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes"*.

Que el Parágrafo 3º ibidem, establece que el reconocimiento que se apruebe a los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, *"constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito"*.

Que el título de **MAGISTER EN EDUCACIÓN (Modalidad Investigación)**, aportado por el (la) docente **ARCHEL MARÍA CEBALLOS ALTAMIRANDA**, aplica para el reconocimiento de la modificación en la asignación básica mensual de el (la) peticionario (a), toda vez que corresponde a un área **CONSIDERADA FUNDAMENTAL DENTRO DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE**, motivo por el cual es pertinente acoger lo pedido y proceder a reajustar la asignación básica mensual al grado **DOS (2) C CON MAESTRIA** de conformidad con la Sentencia C -423 de 2005 la Corte Constitucional.

Que en consecuencia, el (la) peticionario (a), devengará el salario correspondiente al **Grado DOS (2) C CON MAESTRIA**, de conformidad con lo expresado en el Decreto 319 del 27/02/2020.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el reajuste a la asignación básica mensual de el (la) docente **ARCHEL MARÍA CEBALLOS ALTAMIRANDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **50898786**, con el salario correspondiente al **Grado DOS (2) C CON MAESTRIA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución surte efectos fiscales a partir del **06 DE MARZO DE 2020**.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente procede el recurso de reposición en los términos de ley, so pena de quedar agotada la vía gubernativa.

Dada en Barranquilla, a los

13 MAR 2020

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Maria Catalina Ucrós Gómez

MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo Carrera Docente
Revisó: Neil Badran Arrieta Oficina Jurídica
Aprobó: Pablo Andres Morillo Viñas Subsecretario Administrativo y Financiero



NIT: 850 102 006-1
Codigo Postal: 08002-1
Codigo DANE: 08 002

Calle 48-45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 435 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co